

SE NOTIFICÓ A LA SFP CON OF. 0009 DEL 13/01/17

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio DGAOR/211/2645/2016

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016

LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2016; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13, de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2012, que se notificó mediante el oficio núm. 211/1704/2013.

Al respecto, le informo que mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-08-1712 se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observaciones núms. 1 y 2 que forman parte de los resultados de la auditoría de referencia practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se desprende que aún se encuentra pendiente de solventar la observación núm. 1 conforme al siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto pendiente	Preventiva
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13	1. Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	\$34,467.89	\$1,388,275.21	Solventada
	2. Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Solventada	\$1,418,384.97	\$0.00	Solventada
TOTAL			\$1,452,852.86	\$1,388,275.21	

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjuntas se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

OJA/MCBE

Folio: UORCS-3052/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO) **Fecha:** 16 de diciembre de 2016
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-SECODUVI)

Observación Número: 1

Monto Observado: \$1,422,743.10

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación

(Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio fiscal 2012, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, se autorizaron recursos por un importe total de \$113'709,934.49 (\$35'000,000.00 del fideicomiso núm. Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$78'709,934.48 del fideicomiso núm. Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), para la ejecución del programa.

Del análisis a los estados de cuenta bancarios, reportes de avance físico – financieros de la cartera de proyectos y/o acciones, y de las actas de sesión de los comités técnicos de los fideicomisos, que fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), se detectó que del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco 2012, la SECODUVI no ejerció recursos autorizados por un importe de \$509,762.29 para la adquisición de predios y tampoco se ejercieron economías obtenidas en la contratación de obras por un monto de \$236,595.96, recursos que suman un total de \$746,358.25.

Adicionalmente, en las cuentas de BANAMEX, BANCOMER y en los contratos de inversión, por el manejo de los recursos del FONMETRO del ejercicio 2012, se generaron rendimientos financieros en el periodo que va de agosto de 2012 a septiembre de 2013 por un importe de \$641,916.96 (cuenta de BANAMEX: núm. 70036621255 por un importe de \$11,126.15; cuenta de BANCOMER núm. 0174991192 por un importe de \$3.85; y los contratos de inversión núms. 4182-3 y 4777-5 administrados por BANOBRAS del fideicomiso núm. Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco por un importe de \$532,194.40); por otra parte, se identificaron retenciones por concepto de penalizaciones a contratistas que ejecutaron obras del programa por un importe de \$34,467.89, de los cuales a la fecha de la conclusión de la auditoría no estaban erogados o vinculados a compromisos u obligaciones formales de pago, asimismo, se detectó que la Secretaría de Planeación y Finanzas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no ejercidos, de los rendimientos financieros generados de las penalizaciones aplicadas a contratistas, por un importe total de \$1'422,743.10.

Respecto a la administración de los fideicomisos del Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la SECODUVI, no tuvieron la coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados, motivo por el cual no se concretaron todas las obras y/o acciones autorizadas, dentro del calendario de ejecución autorizado, quedando recursos sin ejercer.

Aunado a lo anterior y con relación al Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco, la instalación formal y primera sesión, del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico, se llevaron a cabo el 29 de mayo de 2012 y 31 de julio de 2012, respectivamente, aprobando en esta última instancia mediante el punto de acuerdo 03/31.JULIO/2012, la cartera de proyectos enviada por el Subcomité Técnico, lo que también se convirtió en un factor determinante para que la ejecución de dicha cartera de proyectos, no se concluyera en el periodo autorizado.

La falta de coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados y la instalación tardía de las instancias responsables de la planeación, programación y presupuestación de los proyectos autorizados para el ejercicio 2012, contraviene lo establecido en los numerales 11, 32 y 74 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal de 2012; y en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento, que al respecto refieren:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-
SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-
SECODUVI)

Ejercicio: 2012

Ver desglose de importes en el ANEXO 1 (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco), ANEXO 2 (Rendimientos financieros) y ANEXO 3 (Penalizaciones no enteradas a la TESOFE).

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe de \$1'422,743.10, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Que la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades. Del inicio de los procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia, informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán implementar un curso de capacitación en el que se analicen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y la demás normatividad aplicable al programa, dirigido a los responsables del programa Fondo Metropolitano, con el fin de que los involucrados cuenten con los elementos que les permita realizar una adecuada planeación, que identifique las diversas fases y los periodos autorizados para la ejecución de dicho programa; deberán presentar el programa del curso, la evidencia de su aplicación y los nombres de las personas participantes.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán normar mediante la emisión de lineamientos complementarios aprobados por los órganos colegiados del fideicomiso, el procedimiento interno que se sigue para la aplicación y erogación de los recursos, resaltando los periodos de inicio y conclusión del programa.

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, realicen los reintegros de los recursos no devengados del programa al cierre de ejercicio.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá instruir a las áreas responsables que en apego a la normatividad aplicable, se establezca una comunicación interinstitucional con las áreas involucradas en el proceso de concertación o negociación que se deba realizar para concretar la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, apegándose en todo momento, al calendario de ejecución y gasto, así como, emitir recomendaciones para la autorización de recursos, derivados de los rendimientos financieros y las economías que se obtengan del proceso de licitación de las obras y/o acciones, para la ejecución de nuevos estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO) **Fecha:** 16 de diciembre de 2016
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-SECODUVI)

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SEGUIMIENTOS

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** CE/DSFCA/AOPS/15/02-0084 del 5 de febrero de 2015.

Documentación presentada:

Con oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15/02-0084 del 5 de febrero de 2015, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala envía a la Secretaría de la Función Pública para solventación la documentación siguiente:

- Acta de la segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco del 6 de diciembre del 2012.
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco del 26 de noviembre del 2013.
- Oficio núm. DCHCG/586/2014 del 7 de octubre del 2014, emitido a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el que la encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental envía información para la solventación de la recomendación preventiva de la observación correspondiente.
- oficios núms. DCHCG/FF.09-024, DCHCG/497/2014 y DCHCG/499/2014, DCHCG/527/2014, todos de fecha 17 de septiembre del 2014, emitidos a las áreas involucradas en el procedimiento de las Reglas de operación que rigen los Fondos Metropolitanos, con la finalidad de llevar a cabo un curso de inducción de dicho programa.
- Temario del curso de capacitación impartido por personal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), las listas de asistencias al curso; así como el reporte fotográfico correspondiente.
- Dictamen emitido por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala en relación a la documentación que envió la Secretaría de Planeación y Finanzas para la solventación de la observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$1'422,743.10	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$1'422,743.10

Comentario:

En la cédula de seguimiento, emitida por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, señala que en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico realizada el día 26 de noviembre de 2013 y en específico al punto cuatro, en el que se da a conocer la "Adquisición de predios como reserva territorial para obras de infraestructura en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco", en el que se autorizan recursos por \$11'633,775.00, tuvo un costo total de \$14'405,561.26, por lo que existe a la fecha un adeudo con los dueños de los predios por \$2'771,786.26.

Asimismo; indica que en el punto siete de la orden del día, el Arquitecto David Lima Arroyo Director de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, propuso y solicitó autorización para financiar la deuda con los saldos de capital disponible del Fideicomiso "Fondo Metropolitano Tlaxcala — Apizaco" que corresponden a los

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)

Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-
SECODUVI/13

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-
SECODUVI)

ejercicios 2011 y 2012, por un importe de \$856,453.67, resultando un saldo final por liquidar de \$1'915,332., asimismo, se propuso que de los saldos disponibles de los rendimientos generados del programa de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, se liquide en su totalidad la deuda a los dueños de los predios referidos.

Al respecto, en el punto de acuerdo núm. 5/26/NOV/2013 los miembros del Comité Técnico aprobaron por unanimidad de votos, indicando que cumplen con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Con sustento en lo anterior la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala determinó solventar la observación correspondiente.

De lo antes expuesto como resultado de la revisión y análisis realizado por esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social a la documentación enviada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se emiten los siguientes comentarios:

La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tlaxcala envía como justificación para solventación, el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico realizada el día 26 de noviembre de 2013 en la que efectivamente los miembros del comité aprueban la aplicación de los recursos derivados de los saldos disponibles de los rendimientos generados del programa de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, para que se liquide en su totalidad la deuda a los dueños de los predios referidos, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que este señala que "*Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo*". de igual forma es importante señalar que el acuerdo aprobado en el punto cinco de dicha acta, ratifica que los recursos no fueron devengados o vinculados a compromisos u obligaciones formales aplicadas a contratistas de pago dentro del ejercicio 2012, como lo establece las reglas de operación del Fondo Metropolitano numeral 11, toda vez que el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico fue formalizada de manera extemporánea 11 meses posterior al ejercicio 2012, objeto de la auditoría; además que no se presentó documentación que comprobara que el importe observado obedecía a compromisos u obligaciones de pagos dentro del ejercicio 2012.

Por otra parte, la Contraloría del Ejecutivo del Estado no presentó documentación con respecto al inicio de procedimiento de responsabilidades solicitado en la recomendación correctiva de la observación correspondiente.

Se requiere que la Secretaría de Planeación y Finanzas efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe de \$1'422,743.10, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondiente a los servidores públicos involucrados, enviando a ésta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, los siguientes documentos como constancia de haber iniciado dichos procedimientos:

- Oficio de radicación del expediente.
- Oficio de notificación a los servidores públicos presuntos responsables de la observación.
- Acta de comparecencia de los mismos.

Por lo antes expuesto se determina **No Solventada** la observación con la documentación presentada.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-SECODUVI)

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Ejercicio: 2012

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

Comentario:

Derivado de la revisión y análisis a la documentación enviada para solventación, se determina lo siguiente:

Con oficio núm. DCHCG/586/2014, la encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, envió a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, documentación derivada de las acciones tendientes a solventar la recomendación preventiva, para tal efecto, dicha Secretaría emitió los oficios núms. DCHCG/FF.09-024, DCHCG/497/2014 y DCHCG/499/2014, DCHCG/527/2014, todos de fecha 17 de septiembre del 2014, a las áreas involucradas en el procedimiento de las Reglas de operación que rigen los Fondos Metropolitanos, con la finalidad de llevar a cabo un curso de inducción de dicho programa, presentando como evidencia de su realización, temario del curso de capacitación impartido por personal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), las listas de asistencias al curso; así como el reporte fotográfico correspondiente.

Por lo anterior se concluye que con base en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala esta recomendación preventiva se considera **Solventada**.

Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/16/08-1712 del 17 de agosto de 2016.
-----------------------	--

Documentación presentada:

Mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/08-1712 del 17 de agosto de 2016 el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió documentación para la atención de la recomendación correctiva la cual consiste en:

Copia simple de:

- Dictamen emitido por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación de la observación.
- Copia simple de la cédula de observaciones.
- Oficio núm. SPF/049/2014 del 27 de enero de 2014 signado por el Secretario de Planeación y Finanzas con el que remitió documentación para posible solventación al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Oficio núm. DCGCH/310/2014 del 30 de junio de 2014 signado por la encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental con el que remitió documentación para posible solventación al Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Control y seguimiento de estimaciones del Fondo Metropolitano 2012.
- Oficio núm. DCHCG/586/2014 del 7 de octubre de 2014 y núm. DCHCG/599/2014 del 13 de octubre de 2014 signado por la Encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental remitido los cuadros analíticos de los avances financieros al Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Control y seguimiento de estimaciones Fondos Metropolitanos 2012.

Copia certificada:

- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2012, del 6 de diciembre de 2012.
- Informe de la Situación del avance Físico-Financiero al 29 de noviembre de 2012.
- Cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional**Cédula de Seguimiento**
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-
SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-
SECODUVI)**Ejercicio:** 2012

- Calendario de ejecución y gasto.
- Informes de la Situación que guardan los procedimientos para la adquisición de reservas Territoriales con recursos del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco.
- Acta de Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2013, del 8 de abril de 2013.
- Informe de la Situación del avance Físico-Financiero al 6 de marzo de 2013.
- Cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento.
- Calendario de ejecución y gasto.
- Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2013, del 30 de junio de 2015.
- Informe de la Situación y saldos disponibles al 30 de junio de 2015 que se reintegran a la SHCP.
- Copia simple del oficio núm. DCGCH/180/2016 del 29 de febrero de 2016 signado por la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria con el que remitió al Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala copia certificada la póliza de egreso núm. EG-800385.
- Póliza de egresos núm. 800385 del 12 de agosto de 2015 con concepto de Reintegro de penas convencionales del programa Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco 2012 en relación al contrato núm. PF/FMTA/190/12 por \$34,467.89.
- Recibo de pago del 12 de agosto de 2015 por \$34,467.89.
- Contrarecibo y orden de pago núm. 26380 del 10 de agosto de 2015 por \$34,467.89.
- Solicitud de pago del 5 de agosto de 2015.
- Línea de captura núm. 0015ABGC712935783410 por \$34,467.89 con concepto de "Reintegros 2012 (SIAFF)".
- Control y seguimiento de estimaciones y pago a contratistas.
- Consulta de movimientos de la institución de crédito BBVA Bancomer al 22 de julio de 2015.
- Oficio núm. SECODUVI-2216-2015 del 30 de junio de 2015 signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda con el que solicitó al Delegado Estatal en Puebla del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, S.C. la devolución del importe de \$34,467.89 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de penas convencionales.
- Oficio núm. SECODUVI-1245/2015 del 27 de abril de 2015 con el que el Secretario de obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda remitió copia del Convenio de pago de indemnización correspondiente al pago de indemnización por la expropiación de una fracción del predio identificado como parcela núm. 99 Z-1 p1/1 ubicado en la población de Santa Ana Huiloac, Municipio de Apizaco con un importe de \$2,751,102. 26 y su soporte documental.
- Avance financiero del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco 2012.
- Oficio núm. DCT-030-12/2015 del 7 de diciembre de 2015 con el que el Director de Presupuesto de Egreso y e Jefe de Departamento de Coordinación de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas solicitó al Ejecutivo de Banca de Gobierno y empresas BBVA Bancomer, Suc. Tlaxcala la cancelación de la cuenta núm. 00199882154 denominada Fdo. Metropolitano Tlax. Apizaco 2012.
- Con oficio sin núm. del 16 de diciembre de 2015 el Ejecutivo Banca de Gobierno Tlaxcala BBVA Bancomer certificó que la cuenta núm. 00199882154 denominada Fdo. Metropolitano Tlax. Apizaco 2012 se encuentra cancelada desde el pasado 8 de diciembre de 2015.

Memorándum núm. 211/DGAMGPE/DSR/1435/2016 del 27 de octubre de 2016 remitido por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social con el que se emitió la opinión PROCEDENTE respecto a la observación núm. 1.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-SECODUVI)

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Ejercicio: 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	\$1,422,743.10	Solventado	\$34,467.89	Pendiente	\$1'388,275.21

Comentario:

Con el análisis a la documentación presentada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/08-1712 del 17 de agosto de 2016, se tiene lo siguiente:

Una de las facultades del Comité Técnico es el de autorizar con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados, así como informar a la UPCP sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros.

Derivado a lo anterior, para la atención de lo observado, se presentó lo siguiente: Actas de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2012 del 6 de diciembre de 2012; Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2013 del 8 de abril de 2013; Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, Ejercicio 2013 del 30 de junio de 2015, mismas que tienen como anexo el Informe de la situación del avance físico-financiero al 29 de noviembre de 2012; la cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento; el calendario de ejecución y gasto; los informes de la situación que guardan los procedimientos para la adquisición de reservas Territoriales con recursos del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco y el informe de la situación y saldos disponibles al 30 de junio de 2015, que se reintegran a la SHCP, así como de las penalizaciones aplicadas al contratista, por lo que con dicha documentación se atiende un importe de \$34,467.89 de acuerdo a lo siguiente:

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación			
Concepto	Importe		Documentación presentada
	Observado	Justificado	
Adquisición de predios y economías por contratación de obras	\$746,358.25	\$0.00	Informes de la situación que guardan los procedimientos para la adquisición de reservas territoriales
Rendimientos financieros	\$641,916.96	\$0.00	Informe de la situación y saldos disponibles al 30 de junio de 2015
Penalizaciones a contratista	\$34,467.89	\$34,467.89	Línea de captura a la Tesorería de la Federación núm. 0015ABGC712935783410
TOTALES	\$1,422,743.10	\$34,467.89	

Por lo anterior, la presente recomendación se considera No solventada y se solicita a la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, la documentación comprobatoria que acredite que la aplicación de los recursos autorizados para la adquisición de predios, economías por contratación de obras y rendimientos financieros, se utilizaron en la ampliación de metas y/o ejecución de las obras debidamente autorizadas en los Convenios Marco y, que dichas obras estuvieron terminadas. Por lo que, deberán presentar la documentación consistente en; pólizas de egresos, transferencias o fichas de depósitos, facturas o recibos oficiales por los montos pagados, la cartera de proyectos debidamente autorizada, aviso de terminación de la obra emitido por el contratista, acta de entrega recepción física de los trabajos, oficio de

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 1 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF-SECODUVI)

Ejercicio: 2012

notificación emitida por el ejecutor y dirigido a la contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito de obra (debidamente requisitado conforme a la normativa aplicable) y el acta de extinción de derechos.

Asimismo, con el memorándum núm. 211/DGAMGPE/DSR/1435/2016 del 27 de octubre de 2016 el Director de Seguimiento de Responsabilidades emitió la siguiente opinión: "De la documentación aportada por el Órgano Estatal de Control, se deriva que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa núm. 159/2015/DJ/DRA iniciado a los ciudadanos, es acorde a los establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala...razón por lo que ésta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación de la recomendación correctiva asentada en la cédula de observaciones..."

Por lo que la presente recomendación se considera **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Se consideró **Solventada** la presente recomendación en el seguimiento núm. 1 notificada mediante el oficio núm. 211/3944/2015 del 4 de agosto de 2015.

Elaboró

C.P. María del Carmen Bautista Espinoza
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.Q.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO) **Fecha:** 16 de diciembre de 2016
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 **Ejercicio:** 2012
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).

Observación Número: 2

Monto Observado: \$1,418,384.97

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación
(Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal 2012, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, se autorizaron recursos por un importe total de \$113'709,934.49 (\$35'000,000.00 del fideicomiso núm. Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$78'709,934.48 del fideicomiso núm. Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), para la ejecución del programa.

Del análisis de los estados de cuenta bancarios de BANAMEX, BANCOMER y del contrato de inversión de BANOBRAS (No se proporcionaron los correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2012), por el manejo de los recursos del FONMETRO, del ejercicio 2012, se generaron rendimientos financieros en el período que va de septiembre de 2012 a septiembre de 2013 por un importe de \$1'299,052.69 (cuenta de BANAMEX: núm. 70036621263 por un importe de \$23,927.94; cuenta de BANCOMER núm. 0162401657 por un importe de \$232.95; y el contrato de inversión núm. 4781-3 administrado por BANOBRAS del fideicomiso núm. Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala por un importe de \$1'274,892.20), por otra parte, se identificaron retenciones por concepto de penalizaciones a contratistas que ejecutaron obras del programa por un importe de \$119,332.28, los cuales a la fecha de la conclusión de la auditoría no estaban erogados o vinculados a compromisos y/u obligaciones formales de pago, asimismo, se detectó que la Secretaría de Planeación y Finanzas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados, por un importe total de \$1'418,384.97.

Respecto a la administración de los fideicomisos del Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la SECODUVI, no tuvieron la coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados, dentro del ejercicio presupuestal 2012, quedando recursos sin ejercer y ejerciendo otros fuera del calendario de ejecución autorizado.

Aunado a lo anterior y con relación al Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la aprobación de la cartera de proyectos del ejercicio 2012 por el Comité Técnico del Fideicomiso, se realizó el 25 de julio de 2012 mediante el punto de acuerdo 5/25jul/2012, lo que también se convirtió en un factor determinante para que la ejecución de dicha cartera de proyectos, no se concluyera en el periodo autorizado.

La falta de coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados y la instalación tardía de las instancias responsables de la planeación, programación y presupuestación de los proyectos autorizados para el ejercicio 2012, contraviene lo establecido en los numerales 11, 32 y 74 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal de 2012; y en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento, que al respecto refieren:

Ver desglose de importes en el ANEXO 1 (Rendimientos financieros) y ANEXO 2 (Penalizaciones no enteradas a la TESOFE).

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).

Ejercicio: 2012

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe de \$1'418,384.97 y el que resulte de los estados de cuenta del/los contratos de inversión administrados por BANOBRAS de los meses de septiembre y octubre de 2012, mismos que no fueron presentados en la auditoría, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades. Del inicio de los procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia, informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán implementar un curso de capacitación en el que se analicen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y la demás normatividad aplicable al programa, dirigido a los responsables del programa Fondo Metropolitano, con el fin de que los involucrados cuenten con los elementos que les permita realizar una adecuada planeación, que identifique las diversas fases y los periodos autorizados para la ejecución de dicho programa; deberán presentar el programa del curso, la evidencia de su aplicación y los nombres de las personas participantes.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán normar mediante la emisión de lineamientos complementarios aprobados por los órganos colegiados del fideicomiso, el procedimiento interno que se sigue para la aplicación y erogación de los recursos, resaltando los periodos de inicio y conclusión del programa.

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, realicen los reintegros de los recursos no devengados del programa al cierre de ejercicio.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá instruir a las áreas responsables que en apego a la normatividad aplicable, se establezca una comunicación interinstitucional con las áreas involucradas en el proceso de concertación o negociación que se deba realizar para concretar la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, apegándose en todo momento, al calendario de ejecución y gasto, así como, emitir recomendaciones para la autorización de recursos, derivados de los rendimientos financieros y las economías que se obtengan del proceso de licitación de las obras y/o acciones, para la ejecución de nuevos estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Ejercicio: 2012

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

SEGUIMIENTOS

Seguimiento: 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** CE/DSFCA/AOPS/15/02-0084 del 5 de febrero de 2015.

Documentación presentada:

Con oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/15/02-0084 del 5 de febrero de 2015, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala envía a la Secretaría de la Función Pública para solventación la documentación siguiente:

- Acta de la segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco del 19 de diciembre del 2012.
- Dictamen emitido por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala en relación a la documentación que envió la Secretaría de Planeación y Finanzas para la solventación de la observación.
- Oficio núm. DCHCG/586/2014 del 7 de octubre del 2014, emitido a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el que la encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental envía información para la solventación de la recomendación preventiva de la observación correspondiente.
- Oficios núms. DCHCG/FF.09-024, DCHCG/497/2014 y DCHCG/499/2014, DCHCG/527/2014, todos de fecha 17 de septiembre del 2014, emitidos a las áreas involucradas en el procedimiento de las Reglas de operación que rigen los Fondos Metropolitanos, con la finalidad de llevar a cabo un curso de inducción de dicho programa.
- Temario del curso de capacitación impartido por personal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), las listas de asistencias al curso; así como el reporte fotográfico correspondiente.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$1'418,384.97	Solventado	0.00	Pendiente	\$1'418,384.97

Comentario:

En la cédula de seguimiento, emitida por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, señala que en el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico realizada el día 19 de diciembre de 2012 y en específico al punto seis del orden del día se solicita autorización para reasignar los recursos provenientes de saldos de capital, economías e intereses generados por los recursos asignados de los ejercicios 2009, 2010, 2011, y 2012 en los mismos proyectos y obras autorizadas y/o en atención de otras nuevas. Solicitud que fue aprobada en el punto de acuerdo núm. C.T.4/19 DIC/2012.

Con sustento en lo anterior la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala determinó solventar la observación correspondiente.

De lo antes expuesto como resultado de la revisión y análisis realizado por esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social a la documentación enviada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se emiten los siguientes comentarios:

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).
Ejercicio: 2012

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala envía como justificación para solventación, el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico realizada el día 19 de diciembre de 2012 en la que efectivamente los miembros del Comité aprueban la aplicación de los recursos provenientes de saldos de capital, economías e intereses generados por los recursos asignados de los ejercicios 2009, 2010, 2011, y 2012 en los mismos proyectos y obras autorizadas y/o en atención de otras nuevas, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que este señala que "Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo", de igual forma es importante señalar que el acuerdo aprobado núm. C.T.4/19 DIC/2012 de dicha acta, ratifica que los recursos provenientes de saldos de capital, economías e intereses generados por un importe total de \$1,418,384.97, no fueron devengados o vinculados a compromisos u obligaciones formales de pago dentro del ejercicio 2012.

Por otra parte, la Contraloría del Ejecutivo del Estado no presentó documentación con respecto al inicio de procedimiento de responsabilidades solicitado en la recomendación correctiva de la observación correspondiente.

Se le reitera a la Secretaría de Planeación y Finanzas el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de \$1,418,384.97, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondiente a los servidores públicos involucrados, enviando a ésta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, los siguientes documentos como constancia de haber iniciado dichos procedimientos: Oficio de radicación del expediente, oficio de notificación a los servidores públicos presuntos responsables de la observación, acta de comparecencia de los mismos.

Por lo antes expuesto se determina **No Solventada** la observación con la documentación presentada.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Derivado de la revisión y análisis a la documentación enviada para solventación, se determina lo siguiente:

Con oficio núm. DCHCG/586/2014, la encargada de la Dirección de Coordinación Hacendaria y Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, envía a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, documentación derivada de las acciones tendientes a solventar la recomendación preventiva, para tal efecto, dicha Secretaría emitió los oficios núms. DCHCG/FF.09-024, DCHCG/497/2014 y DCHCG/499/2014, DCHCG/527/2014, todos de fecha 17 de septiembre del 2014, a las áreas involucradas en el procedimiento de las Reglas de operación que rigen los Fondos Metropolitanos, con la finalidad de llevar a cabo un curso de inducción de dicho programa, presentando como evidencia de su realización, temario del curso de capacitación impartido por personal del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), las listas de asistencias al curso; así como el reporte fotográfico correspondiente.

Por lo anterior, se concluye que con base en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala esta recomendación preventiva se considera **Solventada**.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).

Fecha: 16 de diciembre de 2016
Ejercicio: 2012

Seguimiento: 2 **Oficio de Solicitud de Descargo:** CE/DSFCA/AOPS/16/08-1712 del 17 de agosto de 2016.

Documentación presentada:

- Oficio núm. SECODUVI-3981/2015 del 18 de noviembre de 2015 con el que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, dos líneas de captura para el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación.
- Póliza de egresos núm. 1101749 del 27 de noviembre de 2015 por \$7,048,955.82 con concepto de Reintegro de capital del Programa Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2012.
- Contrarecibo y orden de pago núm. 41832 del 26 de noviembre de 2015 por \$7,048,955.82.
- Línea de Captura de la Tesorería de la Federación núm. 0015ABXX342936988419 por \$7,048,955.82.
- Recibo de pago de la institución de crédito BBVA Bancomer del 25 de noviembre de 2015 por \$7,048,955.82.
- Oficio núm. SECODUVI-3947/2015 del 17 de noviembre de 2015 signado por el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el que le solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado una línea de captura para el reintegro por \$7,048,955.82.
- Póliza de egresos núm. 1101750 del 27 de noviembre de 2015 por \$1,218,947.00 con concepto de Reintegro de Rendimientos del Programa Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2012.
- Contrarecibo y orden de pago núm. 41833 por \$1,218,947.00.
- Línea de Captura de la Tesorería de la Federación núm. 0015ABXY671036984455.
- Recibo de pago de la institución de crédito BBVA Bancomer del 25 de noviembre de 2015 por \$1,218,947.00.
- Oficio núm. SECODUVI-3806/2015 del 5 de noviembre de 2015, con el que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Delegado Estatal en Puebla del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, S.C. la devolución del capital por la cantidad de \$7,048,955.82 más sus rendimientos generados.
- Póliza de egresos núm. 800387 del 12 de agosto de 2015 por \$650,532.37 con concepto de Reintegro de penas convencionales del programa Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2010, en relación a los contratos núms. PF/FMPT/189/12 y PF/FMPT/185/12.
- Contrarecibo y orden de pago núm. 26374 por \$650,532.37.
- Solicitudes de pago del 5 de agosto de 2015 por \$569,097.10 y \$81,435.27.
- Línea de captura de la Tesorería de la Federación núm. 0015ABGC692935789456 por \$650,532.37.
- Recibo bancario de la institución de crédito BBVA Bancomer por \$650,532.37 del 12 de agosto de 2015.
- Control y seguimiento de estimaciones y pago a contratistas.
- Consulta de movimientos de la institución de crédito BBVA Bancomer del 22 de julio de 2015.
- Oficio núm. SECODUVI-2287/2015 del 30 de junio de 2015, con el que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Delegado Estatal en Puebla del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, S.C. la devolución del importe total de \$81,435.27 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas las penas convencionales de las estimaciones núms. 9 y 10.
- Póliza de egresos núm. 1202123 del 18 de diciembre de 2015 por \$142.00 con concepto de Reintegro de rendimientos por conceptos pagados no ejecutados dentro de los recursos del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2012 del contrato núm. PF/FMPT/431/12.
- Contrarecibo y orden de pago núm. 49630 del 16 de diciembre de 2015.
- Solicitud de pago del 14 de diciembre de 2015.
- Línea de Captura de la Tesorería de la Federación núm. 0015ACBC161037143434 por \$142.00 con concepto de "Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)".

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-
Auditoría: SECODUVI/13 **Ejercicio:** 2012
Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y
Ejecutor: SECODUVI).

Oficio núm. SECODUVI-3966/2015 del 18 de noviembre de 2015 con el que el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Delegado Estatal en Puebla del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, S.C. la devolución del importe total de \$6,363.52 (capital) y \$142.84 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

- Recibo bancario de la institución de crédito BBVA Bancomer del 14 de diciembre de 2012 por \$142.84.
- Oficio núm. DCGCH/289/2016 del 29 de febrero de 2016 signado por la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria con el que remitió al Director de Supervisión Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado la copia certificada de las pólizas de egresos núms. EG-1101737, EG-1101749 y EG-1101750.
- Oficio núm. DCT-086-12/2015 del 15 de diciembre de 2015 con el que el Director de Presupuesto y Egreso y el Jefe de Departamento de Coordinación de Tesorería solicitó al Ejecutivo de Banca de Gobierno y Empresas BBVA Bancomer Suc. Tlaxcala la cancelación de la cuenta núm. 00199881227 del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2012.
- Oficio sin núm. del 16 de diciembre de 2015 en respuesta a la solicitud de la cancelación de la cuenta núm. 00199881227 del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2012 la cual quedo cancelada el 15 de diciembre de 2015.
- Oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-06-1228 del 21 de junio de 2016 signado por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el que solicitó al Secretario de Planeación y Finanzas la justificación del importe observado en la auditoría por \$5,631,482.29.
- Con fecha 25 de junio de 2015 se abrieron las cuentas productivas núms. 0199881379 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala de la Secretaría de Finanzas del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2010, núm. 0199881522 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Finanzas del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2011, núm. 0199881808 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Finanzas del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2013, núm. 0199881727 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Finanzas del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2012 y núm. 00199948260 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala Secretaría de Finanzas del Fondo Metropolitano Pue-Tlax 2014.
- Cuadro analítico de obra pública ZMTA 2013.

Memorándum núm. 211/DGAMGPE/DSR/1435/2016 del 27 de octubre de 2016 remitido por el Director de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social con el que se emitió la opinión PROCEDENTE respecto a la observación núm. 1.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$1,418,384.97	Solventado	\$1,418,384.97	Pendiente	\$0.00

Comentario:

Mediante la documentación remitida por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16/08-1712 del 17 de agosto de 2016, se tiene lo siguiente:

Una de las facultades del Comité Técnico es el de autorizar con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyados, así como informar a la UPCP sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros. Por lo anteriormente expuesto, se presentó lo siguiente: Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Ejercicio 2012 del 19 de diciembre de 2012, Acta de la Segunda Sesión

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
Auditoría: TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13
Ejecutor: Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y SECODUVI).

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Ejercicio: 2012

Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla, Ejercicio 2014 del 19 de diciembre de 2014, Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla, Ejercicio 2015 del 30 de junio de 2015, así como el Informe de la situación que guardan los procedimientos para la adquisición de reservas territoriales y derechos con recursos del Fondo Metropolitano Puebla, Cartera de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento y el calendario de ejecución y gasto, Zona Metropolitana, Puebla-Tlaxcala y el Informe de saldos disponibles, capital más rendimientos del Fondo Metropolitano Puebla, Ejercicio 2009 al 2014, así como el Informe de la situación y saldos disponibles al 30 de junio de 2015 que se reintegra a la SHCP, ejercicio 2012.

De acuerdo al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Ejercicio 2015, del 30 de junio de 2015, en el punto que dice "En resumen, en el ejercicio 2012, hay un saldo de \$7,699,631.03 que el Fiduciario reintegrará a la Secretaría de Planeación y Finanzas y ésta, a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual está conformado por \$7,048,955.82 de saldo de capital, \$650,532.37 de penas convencionales (capital) y \$142.84 de intereses cobrados al contratista", se reportaron los siguientes reintegros:

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN			
Núm. Línea de Captura	Concepto	Importe	Comentarios
0015ABYC642936996428	Reintegros 2012 (SIAFF)	\$406,084.59	
0015ABXX342936988419	Reintegros 2012 (SIAFF)	✓ \$7,048,955.82	Saldo de capital/Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Ejercicio 2015, del 30 de junio de 2015.
0015ABXY671036984455	Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)	\$1,218,947.00	Reintegro de rendimientos del Programa Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2012.
0015ABGC692935789456	Reintegros 2012 (SIAFF)	✓ \$650,532.37	Penas Convencionales/Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Ejercicio 2015, del 30 de junio de 2015.
0015ACBC161037143434	Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC)	✓ \$142.00	Intereses cobrados al contratista/Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Ejercicio 2015, del 30 de junio de 2015.
TOTAL		\$9,324,661.78	

Como se aprecia en el cuadro que antecede, se realizó el reintegro por \$9,324,661.78, de los cuales \$1,418,384.97 corresponden al monto observado.

Asimismo, con el memorándum núm. 211/DGAMGPE/DSR/1435/2016 del 27 de octubre de 2016 el Director de Seguimiento de Responsabilidades emitió la siguiente opinión: "De la documentación aportada por el Órgano Estatal de Control, se deriva que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa núm. 159/2015/DJ/DRA iniciado a los ciudadanos, es acorde a los establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala...razón por lo que ésta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de la recomendación correctiva asentada en la cédula de observaciones..."

Por lo que la presente recomendación se considera **Solventada**.

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13
TLAX/FONMETRO-SECODUVI/13 OBS 2 SEG 2
Entidad Federativa: Tlaxcala

Fecha: 16 de diciembre de 2016

Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)
TLAX/FONMETRO-FINANZAS/13 y TLAX/FONMETRO-
Auditoría: SECODUVI/13
Secretaría de Planeación y Finanzas-Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Vivienda (SPF y
Ejecutor: SECODUVI).

Ejercicio: 2012

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
Se consideró solventada la presente recomendación en el seguimiento núm. 1 notificada mediante el oficio núm. 211/3944/2015 del 4 de agosto de 2015.	

Elaboró

C.P. María del Carmen Bautista Espinoza
Asesor Externo

Revisó

C.P. E. Carolina Sandoval Arellano
Asesor Externo

Aprobó

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

Anexo del oficio núm. DGAOR/211/2645/2016

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."